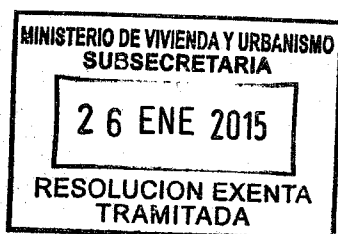




REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA

DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, A BENEFICIARIOS QUE INDICA.



SANTIAGO, 26 ENE 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0535 /

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Principal Créditos Hipotecarios S.A.; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera,



o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que conforme a lo anterior, este Ministerio remitió a Principal Créditos Hipotecarios S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, la solicitud de pago formulada por Principal Créditos Hipotecarios S.A, a través del correspondiente archivo TXT, por concepto de la subvención de 8 deudores, correspondiente al período noviembre 2014, la que se encuentra respaldada por su respectiva nómina de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas (s) de este Ministerio, por un monto total de UF 8,082475 (ocho coma cero ocho dos cuatro siete cinco unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 824, de fecha 11 de diciembre de 2014, de la aludida Jefa de la División de Finanzas (s), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:


1°.- Dispóngase el pago a las siguientes personas, por los montos en UF que se indican, en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes:

N°	Rut	Dv	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cuenta	Noviembre 2014
1	4.852.724	8	ROSA ELVIRA	CORDOVA	CERDA	CTA. RUT 4852724 BANCOESTADO	0,911850
2	8.923.120	5	ANA LUISA	ANDRADE	AGUILAR	CTA. RUT 8923120 BANCOESTADO	1,339080
3	8.979.039	5	GUSTAVO	ESCOBAR	PEREZ	CTA. RUT 8979039 BANCOESTADO	0,752825
4	9.652.632	6	MARIA FILOMENA	VARGAS	ANDRADE	CTA. RUT 9652632 BANCOESTADO	0,558850
5	10.557.447	9	PATRICIA DEL CARMEN	HUENUAN	OYARZO	CTA. RUT 10557447 BANCOESTADO	0,557950
6	11.250.465	6	ENRIQUE MARCELO	OPAZO	GUZMAN	CTA. AHORRO N° 31003400436-1 SCOTIABANK	1,339080
7	11.663.969	6	HONORINDA ESTELA	GALLARDO	RODRIGUE Z	CTA. RUT 11663969 BANCOESTADO	1,283760
8	14.233.593	K	ALEX JAVIER	LABRA	RODRIGUE Z	CTA. RUT 14233593 BANCOESTADO	1,339080
TOTAL							8,082475



2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

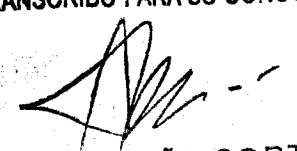


REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/BZO (OFPA 524-2014)
DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	198 253
CENTRO DE COSTO	MTN 10089
ITEM	33.01 129 014
ID SIGFE	203224-203255
FECHA	19.01.15 v°B° <i>Henri</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO